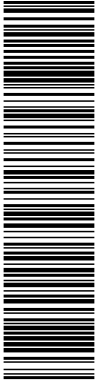


| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO INFORME DE INTERVENCIÓN: II... | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: KPVK4-0D1VE-FFFYF Página 1 de 11 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FRANCISCA SANCHEZ SANCHEZ , Adjunto/a Intervención, de AYUNTAMIENTO DE GRANADA Firmado 07/06/2023 13:34 | ESTADO FIRMADO 07/06/2023 13:34 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 22378475 KPVK4-0D1VE-FFFYF BE81D71AB9FE1206E0FE7BBA0251745B92FD2CCA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://verificador.granada.org>



Centro Federico García Lorca

INFORME DE AUDITORIA SOBRE LAS CUENTAS DEL CONSORCIO CENTRO FEDERICO GARCIA LORCA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2022:

El Consorcio Federico García Lorca, fue adscrito, con efectos de 1 de enero de 2016, por la Intervención General de la Administración del Estado dependiente de Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, al Ayuntamiento de Granada, y clasificado en términos de contabilidad nacional, como Administración Pública, por tanto, al resultar sectorizado por la IGAE dentro del **sector de administraciones públicas**, formará parte del perímetro de consolidación del Ayuntamiento de Granada junto con el resto de entes clasificados como sector administraciones públicas, a efectos de estabilidad presupuestaria debiendo *aprobar, ejecutar y liquidar sus presupuestos de forma consolidada* y, su régimen de presupuestación y contabilidad pública es el del propio Ayuntamiento, presupuesto limitativo y contabilidad pública local

Por lo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 122 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), dicha adscripción conlleva que el Consorcio está sujeto al régimen presupuestario, de contabilidad, control económico-financiero y patrimonial del Ayuntamiento de Granada, al que queda adscrito, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En todo caso, se llevará a cabo una auditoría de las cuentas anuales que será responsabilidad del órgano de control de la Administración a la que ha quedado adscrito el Consorcio. El Consorcio deberá formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración pública de adscripción, el Ayuntamiento de Granada en el caso que nos ocupa.

Establece el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local en su artículo 29.3.A).d) que el órgano interventor de la Entidad Local realizará anualmente la auditoría de las cuentas anuales de los consorcios adscritos a la misma. En el mismo sentido el Reglamento de Control Interno y de Funcionamiento de la Intervención del Ayuntamiento de Granada (BOP de Granada nº 194 de 9 de octubre de 2018) en su artículo 25.3.

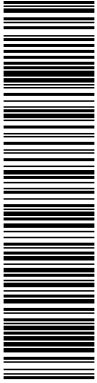
El Consorcio Federico García Lorca está sujeto a función interventora y control permanente, habiéndose efectuado durante el ejercicio 2022 dichas tareas por el Sr. Interventor del Ayuntamiento de Granada, es por lo que este informe de auditoría se limitará a analizar solo los aspectos contables de la Cuenta Anual del Consorcio de dicho ejercicio y si la contabilidad refleja la imagen fiel a 31 de diciembre de 2022.

El sistema contable es el adaptado a la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local (ICAL) en el modelo NORMAL, aprobado por la **Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre**.

Así de conformidad con la Regla 48. de la ICAL a la Cuenta General se acompañarán: ".....

c) Las cuentas anuales de aquellas unidades dependientes de la entidad local incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO INFORME DE INTERVENCIÓN: II... | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: KPVK4-0D1VE-FFFYF Página 2 de 11 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FRANCISCA SANCHEZ SANCHEZ, Adjunto/a Intervención, de AYUNTAMIENTO DE GRANADA Firmado 07/06/2023 13:34 | ESTADO FIRMADO 07/06/2023 13:34 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 22378475 KPVK4-0D1VE-FFFYF BE81D71AB9FE1206E0FE7BBA0251745B92FD2CCA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://verificador.granada.org>



Centro Federico García Lorca

abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera no comprendidas en el apartado b) anterior ni integradas en la Cuenta General”.

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2022 adjuntas han sido formuladas a partir de los registros contables al 31 de Diciembre de 2022 y se presentan siguiendo lo establecido por la normativa que le es de aplicación, siendo entre otra, la que tiene una vinculación más directa, es la que se pasa a detallar:

- Orden de HAP/1781/2013 de 20 de septiembre que aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (en adelante ICAL).
- RDL 2/2004, de 5 de marzo, que Aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- RD 500/1990 de 20 de abril, que Desarrolla el Capitulo I del Titulo VI de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre que regula las Haciendas Locales

3.2. Comparación de la información

De acuerdo con la normativa aplicable se presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del Balance, de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y del Estado de Flujos de Efectivo, además de las cifras del ejercicio 2022, las correspondientes al ejercicio 2020.

El objeto de éste informe de auditoría es la emisión de un informe que contendrá una opinión técnica sobre las cuentas anuales, integrada por toda la documentación exigida por la Normativa vigente, según el detalle y el contenido que se señala en la tercera parte del Plan General de Contabilidad pública adaptado a la Administración local, relativo a las cuenta anuales, a saber:

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El estado de cambios del patrimonio neto.
- d) el estado de flujos de efectivo.
- e) el estado de Liquidación del Presupuesto y,
- d) la Memoria.

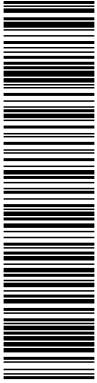
A las cuentas anuales de la propia Entidad Local y de cada uno de los organismos autónomos deberá unirse la siguiente documentación:

- Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.

Antecedentes:

El 4 de marzo de 2005, las instituciones firmantes del Protocolo General de Colaboración para la Construcción del Centro Federico García Lorca en Granada de febrero de 2004 firmaron el Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía,

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO INFORME DE INTERVENCIÓN: II... | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: KPVK4-0D1VE-FFFYF Página 3 de 11 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FRANCISCA SANCHEZ SANCHEZ, Adjunto/a Intervención, de AYUNTAMIENTO DE GRANADA Firmado 07/06/2023 13:34 | ESTADO FIRMADO 07/06/2023 13:34 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 22378475 KPVK4-0D1VE-FFFYF BE81D71AB9FE1206E0FE7BBA0251745B2FD2CCA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://verificador.granada.org>



Centro Federico García Lorca

el Ministerio de Cultura, el Ayuntamiento de Granada, la Diputación Provincial de Granada, la Fundación Residencia de Estudiantes y la Fundación Federico García Lorca para la creación del Centro Federico García Lorca en Granada (BOE 25 abril 2005).

De acuerdo con la cláusula tercera del citado Convenio de Colaboración, la Fundación Federico García Lorca tenía la encomienda de la celebración de aquellos contratos necesarios para el desarrollo del proyecto, contratos en los que luego se subrogaría el Consorcio.

Con fecha 5 de junio de 2007, se firmó por las mismas instituciones Nuevo Convenio para la puesta en marcha del Centro y constitución del Consorcio del Centro Federico García Lorca. El citado Convenio y los Estatutos del Consorcio son publicados mediante Resolución de 20 de junio de 2007 de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural dependiente del Ministerio de Cultura en el BOE nº 179 de 27 de julio de 2007. En el mismo se cita que se mantiene vigente la cláusula tercera del Convenio de Colaboración del 2005.

El Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Granada en sesión celebrada el 28 de octubre de 2011 acordó la cesión al Consorcio del Centro Federico García Lorca de las parcelas sobre las que se debía construir el Centro, las mismas estaban valoradas en 3.154.750,30 euros.

El Consejo Rector del Consorcio celebrado el 27 de julio de 2015 acordó la ocupación efectiva de las obras del Centro Federico García Lorca y su puesta en servicio para el uso público y proceder a la recuperación de la plena disponibilidad del terreno y la obra del Centro Federico García Lorca.

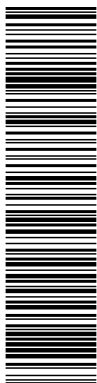
Con fecha 30 de mayo de 2017 se entrega al Consorcio por parte de la Auditora contratada al efecto Ampliación de Informe de Revisión Limitada del Proyecto de la Construcción del Centro Federico García Lorca de fecha 31 de enero de 2017 en el que se dan por concluidos los trabajos de análisis del balance de construcción del Centro. El Consejo Rector del Consorcio celebrado el 20 de diciembre de 2017 aprobó la liquidación de la encomienda efectuada a la Fundación Federico García Lorca para la gestión de fondos asociados a la construcción del Centro Federico García Lorca dando por buenas las cifras finales de la revisión del proyecto de construcción del centro realizadas por la auditora Ana Fajardo Fernández y subrogándose el Consorcio en toda la deuda pendiente de pago y facturación. Se procedió a dar de alta en la contabilidad del Consorcio la construcción del Centro con la valoración del informe de la auditora de Revisión limitada del proyecto de construcción, con la excepción de los importes que estaban pendientes de facturar por Ferrovial.

En base a los anteriores antecedentes se emite el siguiente **INFORME**

Destacar como principales aspectos que afectan a la imagen fiel de la contabilidad, los siguientes:

I.- Inmovilizado:

1.1 Inmovilizado Intangible



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 22378475 KPVK4-0D1VE-FFFYF BE81D71AB9FE1208E0FE7BBA0251745B92FD2CCA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://verificador.granada.org>



Centro Federico García Lorca

Presenta un saldo de **1.010.747,00 €**.

El primer movimiento de la cuenta aparece en el ejercicio 2.017, donde se registra el usufructo del legado de Federico García Lorca, conforme al siguiente detalle:

| Cuenta | Nombre | Apertura | Mov. Debe | Mov. Haber | Saldo |
|-------------|---|----------|--------------|------------|---------------------|
| 2090 | Inmovilizaciones intangibles. Otro inmovilizado intangible. | 0,00 | 1.010.747,00 | 0,00 | 1.010.747,00 |

Tal y como reflejábamos anteriormente, en los antecedentes obrantes en esta Intervención, consta que el Consejo Rector del Consorcio del día 20 de diciembre de 2017 aprobó la liquidación de la encomienda efectuada a la Fundación Federico García Lorca para la gestión de fondos asociados a la construcción del Centro Federico García Lorca, en los términos que constan en el Informe emitido por la Comisión Liquidadora de la Encomienda con fecha 13 de Diciembre de 2017, que obra en el expediente, y cuya conclusión final señalaba que *"se considera que la Fundación Federico García Lorca mantiene actualmente una deuda con el Consorcio Centro Federico García Lorca, que resulta de la diferencia entre la cantidad que figura en el apartado Cuarto de las conclusiones del Informe de Revisión Limitada del Proyecto de Construcción del Centro (3.405.819 euros) y la cantidad total aceptada como gastos asociados al Centro Federico García Lorca (2.395.072 euros), y que asciende al importe total de **1.010.747euros**; cantidad que no se considera como gastos realizados en ejecución de la encomienda objeto de la presente Liquidación"*.

Por otro lado, el Consejo Rector de 20 de diciembre de 2017 aprobó el Acuerdo alcanzado con la Fundación Federico García Lorca para el traslado del legado de Federico García Lorca a Granada por el que la Fundación constituye a favor del Consorcio, que acepta y adquiere, el usufructo del legado del poeta en pago de las obligaciones derivadas de la liquidación de la encomienda que ascienden a 1.010.747 euros. La duración del usufructo es de tres años a contar desde la llegada de la totalidad del legado a Granada. El Acuerdo fue firmado por todas las instituciones integrantes del Consorcio junto con la Fundación Federico García Lorca el mismo día 20 de diciembre.

La totalidad del legado de Federico García Lorca fue entregada al Consorcio Centro Federico García Lorca en Granada y depositada en el mismo el 29 de junio de 2018.

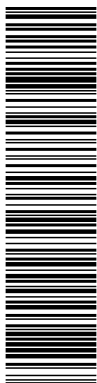
En definitiva, el usufructo del legado está contabilizado como inmovilizado intangible por importe de 1.010.747 euros, que no es sino la deuda no justificada por la Fundación al Consorcio, que se permuta por el usufructo del legado.

En cualquier caso, el inmovilizado inmaterial, para que siga apareciendo en la contabilidad, debiera ser capaz de generar ingresos con el tiempo, no existiendo como tal, un Inventario aprobado por los órganos competentes del Consorcio. Ni se dotan amortizaciones.

Las entradas son valoradas por el precio de adquisición. Y, en la valoración posterior se ha escogido el modelo de coste, es decir, el activo esta contabilizado por el coste de adquisición menos su amortización y depreciación. Si bien, no se dotan amortizaciones.

1.2. Inmovilizado Material

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO INFORME DE INTERVENCIÓN: II... | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: KPKV4-0D1VE-FFFYF Página 5 de 11 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FRANCISCA SANCHEZ SANCHEZ, Adjunto/a Intervención, de AYUNTAMIENTO DE GRANADA Firmado 07/06/2023 13:34 | ESTADO FIRMADO 07/06/2023 13:34 |



Centro Federico García Lorca

El inmovilizado material: "Construcciones", refleja que efectivamente se dio de alta en el ejercicio 2.017, por 20.122.730,00 euros en el epígrafe "II Inmovilizado material" del activo no corriente del balance.

De este importe, 17.632.436 euros se corresponden con facturas emitidas por los distintos contratistas o proveedores pagadas por la Fundación que el Consorcio registró en el ejercicio 2.017, como Resultados de ejercicio anteriores. (éste importe, sin embargo no coincide con el del Informe de Revisión Limitada del Proyecto de la Construcción del Centro Federico García Lorca de fecha 15 de Mayo de 2017, que establece como montante total pagado **17.973.519 €**, por lo que se corrige en el ejercicio 2.018, mediante asiento directo en contabilidad nº 652, por importe de 341.083,00). Dándose de alta directamente en el inmovilizado material contra la cuenta de resultados de ejercicios anteriores.

El resto hasta llegar a los 20.122.730,00 euros, es decir, 2.490.294,18 euros, se contabilizaron como gastos presupuestarios correspondientes a la LIQ. ENCOMIENDA GESTION DE FONDOS ASOCIADOS CON LA CONSTRUCCION DEL CENTRO F.G.L., durante el ejercicio 2.017.

En el informe de auditoría de la Cuenta Anual de 2017 del Consorcio que emite la empresa auditora Kreston Iberaudit, entiende que debería haberse dado de alta contra Subvenciones recibidas pendientes de imputación a resultados.

En el informe que emite la Intervención del Centro Federico García Lorca, el 10/04/2019 en relación al informe de Auditoría de 13 de Marzo de 2.019 relativo a la cuenta anual de 2.017, se pone de manifiesto:

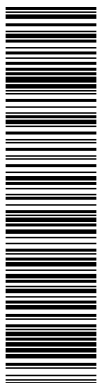
"El inmovilizado material "Construcción del Centro" se da de alta en la contabilidad contra resultados de ejercicios anteriores para que entrara en Patrimonio directamente. La empresa auditora entiende que debería haberse dado de alta contra Subvenciones recibidas pendientes de imputación a resultados.

El Consorcio ha realizado este asiento porque la construcción la ha realizado la Fundación Federico García Lorca y no el propio Consorcio. Es la Fundación la que recibió las subvenciones del Ministerio y de la Junta de Andalucía para la construcción del Centro. Entendemos que el Consorcio no fue quien recibió las subvenciones sino que se entregó el Centro ya construido."

No obstante en el ejercicio 2.018, se subsanaron las principales salvedades reflejadas en el informe de auditoría de fecha 10 de abril de 2.017, correspondientes a las cuentas del 2.017, en el sentido que se llevó contra el **patrimonio fundacional un total de 21.128.224,30** euros correspondiente a 3.154.705,30 euros como corrección de asiento aportación fundacional de terrenos por el importe de las subvenciones recibidas pendientes de imputación a resultados, así como 17.973.519,00 euros como corrección del asiento de aportación fundacional de la construcción del edificio contra la cuenta de resultados de ejercicios anteriores.

En definitiva, a partir del ejercicio 2.018, consta un **patrimonio fundacional por 21.128.224,30** euros que corresponde tanto a la construcción del edificio (17.973.519,00 euros), como al terreno aportado por el Ayuntamiento (3.154.705,30).

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO INFORME DE INTERVENCIÓN: II... | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: KPVK4-0D1VE-FFFYF Página 6 de 11 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FRANCISCA SANCHEZ SANCHEZ, Adjunto/a Intervención, de AYUNTAMIENTO DE GRANADA Firmado 07/06/2023 13:34 | ESTADO FIRMADO 07/06/2023 13:34 |



Centro Federico García Lorca

- El **valor del terreno** asciende a **3.154.705,30 €**, tal y como se recoge en el acuerdo de Pleno de 28 de octubre de 2011, por el que se acuerda la cesión gratuita al Consorcio "Centro García Lorca" del pleno dominio de diversas parcelas del PMS, valoradas, según informe de valoración de 11 de octubre de 2011 en 3.154.750,30 €.

- El **valor neto contable de la construcción** asciende a **21.168.661,24 €**, (CUENTA 211) conforme al siguiente detalle:

- 17.973.519,00 euros se corresponden con **facturas emitidas por los distintos contratistas o proveedores pagadas por la Fundación.**- previa corrección de su importe mediante asiento directo en contabilidad nº 652, por importe de 341.083,00 €.

- 3.195.142,24 € se han contabilizado como gastos presupuestarios correspondientes a la **LIQ. ENCOMIENDA GESTION DE FONDOS ASOCIADOS CON LA CONSTRUCCION DEL CENTRO F.G.L.**, abonados directamente por el Consorcio, con cargo al proyecto de gastos 2017 2 LIQFU 1 1.

El Consejo Rector del Consorcio celebrado el 20 de diciembre de 2017 aprobó la liquidación de la encomienda efectuada a la Fundación Federico García Lorca para la gestión de fondos asociados a la construcción del Centro Federico García Lorca dando por buenas las cifras finales de la revisión del proyecto de construcción del centro realizadas por la auditora Ana Fajardo Fernández en el Informe de Revisión Limitada del Proyecto de la Construcción del Centro Federico García Lorca fechado el 15 de mayo de 2017 y entregado al Consorcio el 30 de mayo, y subrogándose el Consorcio en toda la deuda pendiente de pago y facturación. Se procedió a dar de alta en la contabilidad del Consorcio la construcción del Centro con la valoración del informe de la auditora de Revisión limitada del proyecto de construcción, con la excepción de los importes que estaban pendientes de facturar por Ferrovial y algún pequeño error detectado.

Pues bien, a 31 de diciembre de 2021, figura liquidada completamente la encomienda de gestión, incluido el montante pendiente de facturar del proveedor Ferrovial, por importe de 681.645 euros incluidos en el acuerdo del 13 de diciembre de 2013 suscrito entre Ferrovial y La Fundación, en virtud del cual existe un montante pendiente de facturar del proveedor Ferrovial, por el citado importe

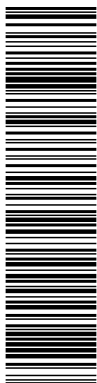
En definitiva, el inmovilizado material "Construcción del Centro" se da de alta en la contabilidad contra resultados de ejercicios anteriores entrando en Patrimonio directamente. Y el resto lo constituye los gastos presupuestarios correspondientes a la LIQ. ENCOMIENDA GESTION DE FONDOS ASOCIADOS CON LA CONSTRUCCION DEL CENTRO F.G.L..

Si bien, **no existe un Inventario aprobado por los órganos competentes del Consorcio que permita que las cuentas de grupo 2 "Inmovilizado" del Consorcio se actualicen de acuerdo con la rectificación del inventario.**

La Entidad no ha realizado un inventario de su inmovilizado material ni registra en cuentas anuales el importe correspondiente a la amortización del mismo.

Las entradas son valoradas por el precio de adquisición. En la valoración posterior se ha escogido el modelo de coste, es decir, el activo esta contabilizado

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO INFORME DE INTERVENCIÓN: II... | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: KPVK4-0D1VE-FFYF Página 7 de 11 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FRANCISCA SANCHEZ SANCHEZ, Adjunto/a Intervención, de AYUNTAMIENTO DE GRANADA Firmado 07/06/2023 13:34 | ESTADO FIRMADO 07/06/2023 13:34 |



Centro Federico García Lorca

por el coste de adquisición menos su amortización y depreciación. Si bien, no se dotan amortizaciones.

1.3. otro Inmovilizado Material: 2.920.189,80 €, correspondientes a las cuentas:

- 2140: Maquinaria y Utillaje: 39.252,64
- 2150: Instalaciones técnicas y otras instalaciones. 2.109.938,03
- 2160: Mobiliario. 583.525,83
- 2170: Equipos para procesos de información. 187.473,30

Del que al no contar con un inventario, no se tiene la constancia de dicho activo, ni las dotaciones de las correspondientes amortizaciones.

II: TRANSFERENCIAS:

Todas las transferencias recibidas se reconocen como ingreso imputable al resultado del ejercicio.

En la cuenta del Resultado Económico Patrimonial, figura como transferencia corriente, un total de 956.625,00 € que figuran en el Capítulo IV, conforme al siguiente detalle:

- 848.136,11 e como transferencia corriente.
- 108.488,89 € como transferencia de capital.

A su vez, dentro de ésta última, se han contabilizado:

- 81.366,67 € como transferencia de capital procedente de la Junta de Andalucía para la adquisición de la Biblioteca personal y familiar de F.G.L.
- 27.122,22 € de la Diputación de Granada por idéntico concepto.

Mientras que en el capítulo de las transferencias corrientes se ha contabilizado 81.366,67 € para lo mismo procedente del Ayuntamiento de Granada.

Estas aportaciones provienen del acuerdo del consejo rector del Consorcio Centro Federico García Lorca, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día **29 de Junio de 2022**, por el que se acuerda aprobar el expediente tramitado para la adquisición mediante compraventa de la Biblioteca Personal y Familiar de Federico García Lorca, aprobando a su vez, la distribución del importe de adquisición de la Biblioteca Personal y Familiar de Federico García Lorca, entre el Consorcio y las Administraciones Consorciadas, en los siguientes términos:

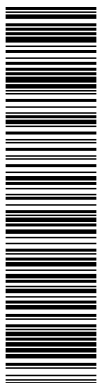
Importe de adquisición 544.100 euros.

| | | |
|--------------------------------------|------------|---------------|
| Remanente de tesorería del Consorcio | 300.000,00 | |
| Ministerio de Cultura | 54.244,44 | 22,22% |
| Junta de Andalucía | 81.366,67 | 33,33% |
| Diputación de Granada | 27.122,22 | 11,11% |
| Ayuntamiento de Granada | 81.366,67 | 33,33% |

544.100,00

En ejecución del citado acuerdo se han materializado las aportaciones de tres de las entidades consorciadas: J.A., Diputación y Ayuntamiento. Si bien respecto de esta última, figura contabilizado el ingreso como una transferencia corriente, cuando el destino de la misma es una inversión en bienes patrimoniales, por lo que en congruencia con la orden de estructura presupuestaria **debería**

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO INFORME DE INTERVENCIÓN: II... | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: KPVK4-0D1VE-FFFYF Página 8 de 11 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FRANCISCA SANCHEZ SANCHEZ, Adjunto/a Intervención, de AYUNTAMIENTO DE GRANADA Firmado 07/06/2023 13:34 | ESTADO FIRMADO 07/06/2023 13:34 |



Centro Federico García Lorca

figurar como transferencia de capital, esto es, como ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos sin contraprestación directa por parte de las mismas, **destinados a financiar** operaciones de capital, como es **la adquisición del citado inmovilizado patrimonial** (Bienes del patrimonio histórico)

Respecto de la aportación del Ministerio por importe de 54.244,44 €, si bien se recogió el compromiso de ingreso con el que se pudo financiar la modificación de crédito, la misa no se ha podido materializar. Ya que consta una deuda pendiente de pago a favor de la AEAT a nombre del Consorcio Federico García Lorca, del que se ha iniciado ya el procedimiento de apremio, conforme al siguiente detalle:

| CLAVE LIQUIDACION | CONCEPTO | FECHA LIQUIDACION | IMPORTE TOTAL | IMPORTE INGRESADO | IMPORTE PENDIENTE |
|-------------------|---------------------------|-------------------|---------------|-------------------|-------------------|
| M2488820180022880 | OTROS FONDOS COMUNITARIOS | 16/01/2020 | 1.497.588,31 | 378.535,47 | 1.119.052,84 |

B) ACTIVO CORRIENTE:

III) Deudores y otras cuentas a cobrar ... 96.762,66 €.-

Compuesta por las siguientes partidas:

1.- Deudores por operaciones de gestión: existe un saldo pendiente de cobro de 95.037,39 € derivado básicamente de la subvención pendiente de cobro a 31/12/2022, en concepto de APORTACION DEL AYUNTAMIENTO PARA ADQUISICION DE BIBLIOTECA PERSONAL Y FAMILIAR DE F.G.L, llamando la atención sobre su inclusión en el capítulo IV como transferencia corriente.

El resto lo constituye el 50% de la subvención concedida (13.670,72 €) por la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, en concepto de SUBVENCION A LA INVERSION PARA LA MODERNIZACION Y GESTION SOSTENIBLE DE INFRAESTRUCTURAS DE ARTES ESCENICAS,

2.- Sólo existen como deudas pendientes de cobro de ejercicios cerrados, un resto pendiente del Ministerio de Cultura por importe de 1.629,55 €, relativo a la parte que le correspondía por INTERESES DE DEMORA Y ANATOCISMO (ACUERDO CONSEJO RECTOR 17/11/2021).

3.- Administraciones Públicas, que figura un saldo deudor de 95,72 € referido a un saldo de Hacienda Pública, deudor por IVA que se arrastra de ejercicios anteriores y que se ha incrementado en el importe de unos gastos suplidos.

VII) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes... 764.837,88.-

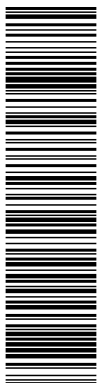
Tesorería..... 764.837,88 €.-

Conforme al saldo de los ordinales de tesorería que figuran en el Balance.

En el **Pasivo del Balance**, aparte del Patrimonio Neto, no figura ninguna provisión a largo plazo.

Pasivo Corriente; pasa de **2.001.312,95 €**, a 1.041.907,82 €, compuesto por:

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO INFORME DE INTERVENCIÓN: II... | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: KPVK4-0D1VE-FFFYF Página 9 de 11 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FRANCISCA SANCHEZ SANCHEZ, Adjunto/a Intervención, de AYUNTAMIENTO DE GRANADA Firmado 07/06/2023 13:34 | ESTADO FIRMADO 07/06/2023 13:34 |



Centro Federico García Lorca

I.- Provisiones a corto plazo: No existe provisiones a corto plazo.

En el ejercicio 2019 existía una provisión a corto plazo por importe de 1.247.990,26 €, que se aplicó en el ejercicio 2020.

II- Deudas a corto plazo, cuyo saldo ha pasado de 1.023.808,82 € a 45.936,50 €, básicamente por haberse cancelado por pago la obligación reconocida imputada a la cuenta 4003 por 1.022.496,33 €, en concepto de PAGO EN EJECUCION DE SENTENCIA FIRME (SENTENCIA Nº 23/19) PROCEDIMIENTO ORDINARIO 325/17 - JUZGADO C-A Nº1 DE GRANADA relativo a "INTERESES DE DEMORA". Con ello se da por ejecutada la citada Sentencia que se confirma por la Sentencia del TSJA 3359/2021 de 30/09/2021, correspondiente al recurso 325/2017, interpuesto por FERROVIAL AGROMAN, S.A. contra el CONSORCIO CENTRO FEDERICO GARCÍA LORCA, en virtud de la cual se reconoce el derecho del recurrente a que el Consorcio Federico García Lorca, abone la cantidad de 1.096.021'83 €, mas 905.303'00 € en concepto de intereses de demora, más intereses de anatocismo.

La entidad no tiene operaciones con instituciones financieras.

IV.- Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo:

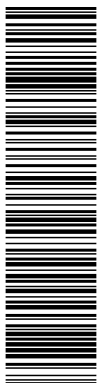
1.- Acreedores por operaciones de gestión: Cuyo montante lo constituye fundamentalmente el Saldo acreedor de la cuenta 418: ACREEDORES POR DEVOLUCION DE INGRESOS, una vez recaída resolución definitiva de reintegro por el Ministerio de Cultura y Deporte por importe de 1.247.990,26 €, del que al haberse reintegrado un total de 378.535,47 €, figura en el pasivo corriente del balance por importe de **869.454,79 €**, hasta que se materialice su devolución.

(El día 4 de noviembre de 2019 se inició contra el Consorcio procedimiento de reintegro, por parte del Ministerio de Cultura y Deporte, de parte del proyecto subvencionado "Equipamiento y Plan de Actividades del Centro Federico García Lorca en Granada", recibido del Mecanismo Financiero del Espacio Económico Europeo (EEA GRANTS), por importe de 1.247.990,26 euros. Se dotó por el importe de 1.247.990,26 euros provisión a corto plazo para responsabilidades por devolución de ingresos. Con fecha 9 de enero de 2020 recayó Resolución definitiva del reintegro por el Ministerio de Cultura y Deporte por el importe mencionado, habiéndose reconocido obligación de devolución de ingresos indebidos con cargo al ejercicio 2020.

Posteriormente, con fecha 23 de abril de 2021 se concede por la Subdirección General de Promoción de Industrias Culturales del Ministerio de Cultura y Deporte una subvención nominativa a favor del Consorcio para el pago de deuda procedente de expedientes de reintegro por importe de 375.000,00 euros. El ingreso de la subvención nominativa se ha realizado con fecha 18 de mayo de 2021. El pago del reintegro a la AEAT se ha realizado por el importe concedido con fecha 20 de mayo de 2021.

En definitiva, se aplicó la provisión a corto plazo y se reconoció la obligación de reintegro parcial de la subvención, mediante abono a la cuenta 418, «Acreedores por devolución de ingresos y otras minoraciones», cuyo saldo acreedor recogerá el importe de las obligaciones pendientes de pago por devolución de

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO INFORME DE INTERVENCIÓN: II... | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: KPVK4-0D1VE-FFFYF Página 10 de 11 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FRANCISCA SANCHEZ SANCHEZ, Adjunto/a Intervención, de AYUNTAMIENTO DE GRANADA Firmado 07/06/2023 13:34 | ESTADO FIRMADO 07/06/2023 13:34 |



Centro Federico García Lorca

ingresos, figurando a 31/12/2021 una devolución de ingresos por importe de 869.454,79 €, cantidad que se mantiene a 31/12/2022

No obstante, la AEAT reclama un importe total de 1.497.588,31 €, de los que una vez minorado el importe ingresado por 378.535,47 €, hacen un total de deuda pendiente de ingreso a la Agencia Tributaria en vía ejecutiva de 1.119.052,84 €, esto es, existe una diferencia entre el importe reclamado por la AEAT y la obligación de reintegro reconocida en el Consorcio por importe de 249.598,25 €, cantidad que se deduce corresponde al recargo de apremio del 20% sobre el importe inicialmente reclamado por el Ministerio de cultura, esto es, 1.247.990,26 €.

Se llama la atención que sobre dicha cantidad correspondiente al 20% del recargo de apremio, ni consta dotación de provisión para responsabilidades por devolución de ingresos, ni obligación de reintegro reconocida en la contabilidad del consorcio. Por lo que, aún pudiendo defender que la Administración Pública Acreedora, en este caso, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, no puede iniciar vía ejecutiva contra otra administración deudora, en nuestro caso el Consorcio, ni por supuesto notificar una providencia de apremio incluyendo los recargos correspondientes, si sería conveniente, a efectos de que la contabilidad refleje la imagen fiel del la situación económico, financiera y patrimonial del consorcio, **dotar la provisión correspondiente a efectos de cubrirse frente a contingencias negativas que puedan afectar a su tesorería.**

El resto lo compone el saldo de las Obligaciones Reconocidas pendientes de pago de Presupuestos de gastos corriente y cerrados, por importe de 67.701,85 € y 5.443,31 € respectivamente, que se vienen pagando con normalidad.

2.- Otras Cuentas a pagar: 52.303,75.-
- Cobros pendientes de aplicación.....52.303,75

El Saldo de la cuenta 5540, relativa a la partida de Cobros pendientes de aplicación se corresponden con un saldo inicial en la cuenta corriente de la Caixa pendiente de aplicación desde el ejercicio 2.014.

3.- Dentro del resto de Acreedores a corto plazo figuran acreedores con otras administraciones públicas, por **1.067,62 €**, tanto por retenciones practicadas (4751), como cuotas a la Seguridad Social (4760).

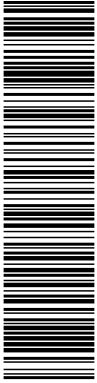
4.- Resultados

El ejercicio 2022 se ha cerrado con resultado POSITIVO (según la cuentas de Pérdidas y Ganancias) de 238.417,78

En mi opinión, el Consorcio, sigue sin realizar un inventario del inmovilizado material, ni dispone de un registro de éste que detalle la composición de los activos de forma individualizada, separando el coste, coeficiente de amortización, dotación de amortización del ejercicio, etc., por lo que sigue sin registrarse en las cuentas anuales ni la vida útil ni el método de amortización de los elementos del inmovilizado material del balance a 31 de diciembre de 2.022.

Llamamos la atención sobre los dos aspectos mencionados más arriba. En todo lo demás, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos sus aspectos

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO INFORME DE INTERVENCIÓN: II... | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: KPVK4-0D1VE-FFFYF Página 11 de 11 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FRANCISCA SANCHEZ SANCHEZ, Adjunto/a Intervención, de AYUNTAMIENTO DE GRANADA Firmado 07/06/2023 13:34 | ESTADO FIRMADO 07/06/2023 13:34 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 22378475 KPV/K4-0D1VE-FFFYF BE81D71AB9FE1206E0FE78BA02517458B2FD2CCA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://verificador.granada.org>



Centro Federico García Lorca

significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del consorcio a 31 de diciembre de 2.022, así como de sus resultados, de su flujo de efectivo y del estado de la liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera y presupuestaria que resulta de aplicación.

La tramitación de la Cuenta Anual de este Consorcio, se regula en el artículo 18.f) de los Estatutos que atribuyen al Consejo Rector la aprobación de las Cuentas Anuales. Estas Cuentas Anuales se incluirán en la Cuenta General del Ayuntamiento de Granada que es la Administración Pública de adscripción.

La Interventora Adjunta
Fdo. Francisca Sánchez Sánchez
(firma electrónica)